

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD Y POR LA OTRA PARTE A EL C. JESÚS ABELARDO CUEVAS VALENZUELA, QUIEN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

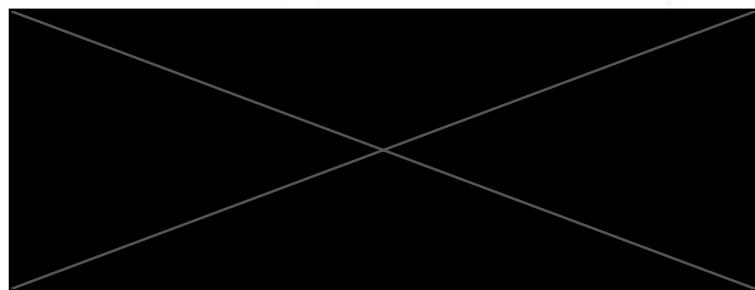
PRIMERA.- LA ENTIDAD MANIFIESTA SER EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- LA ENTIDAD MANIFIESTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL EXPERTO EN DIFERENTES ÁREAS, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES, MOTIVO POR EL CUAL, EN ESTE MOMENTO SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- EL PRESTADOR DECLARA POR SUS GENERALES LOS SIGUIENTES:

NOMBRE
DOMICILIO

EDAD
ESTADO CIVIL
R.F.C.
TELÉFONO



EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESTADOR SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD DESARROLLANDO FUNCIONES DE ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR ADSCRITO A DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cuevas' or a similar variation.

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Cuevas' or a similar variation.

SEGUNDA.- SERVICIOS. EL PRESTADOR SE OBLIGA A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE LA ENTIDAD LE ESTABLEZCA PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A UTILIZAR TODO EL TIEMPO QUE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS MISMOS Y LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL TRABAJO A DESARROLLAR.

TERCERA.- HONORARIOS. LA ENTIDAD SE OBLIGA A CUBRIR A EL PRESTADOR POR LOS SERVICIOS QUE ÉSTE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, UN HONORARIO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE **\$9,984.85 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)**. LOS PAGOS SE HARÁN AL PRESTADOR EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA ENTIDAD Y SE HARÁN NORMALMENTE EN FORMA MENSUAL. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS HONORARIOS FIJADOS VARIARAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- RETENCIÓNES: EL PRESTADOR ACEPTE EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD LE RETENGA DE SUS HONORARIOS EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE, QUE SE CAUSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 94 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

QUINTA.- HONORARIOS ADICIONALES. CUANDO POR MOTIVO DE LOS SERVICIOS SE REQUIERA QUE EL PRESTADOR SE TRASLADE EN FORMA TRANSITORIA A UNA POBLACIÓN DISTINTA A ÉSTA, LA ENTIDAD LE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS ADICIONALES A LOS IMPORTES PACTADOS EN COMÚN ACUERDO.

SEXTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: **26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2021.**

LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA UNILATERAL SIN MAS REQUISITOS QUE DAR AVISO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIACIÓN A LA OTRA PARTE.

SÉPTIMA.- PRINCIPIOS LEGALES. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN POR LO EXPRESAMENTE PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO Y POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, POR LO TANTO LA ENTIDAD NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS MISMAS A FAVOR DE EL PRESTADOR, EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PROPIOS ORDENAMIENTOS.

OCTAVA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.- EL PRESTADOR ESTÁ DE ACUERDO EN NO CONSIDERARSE COMO EMPLEADO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, POR LO QUE NO SE HARÁ acreedor A LAS PRESTACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS QUE ESTE ORGANISMO OTORGA A SU PERSONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES LABORALES APLICABLES A LA MATERIA.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS CONFLICTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN COMPETENTES PARA RESOLVERLOS LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO A SU DOMICILIO ACTUAL O EL QUE PUDIERAN ADQUIRIR EN EL FUTURO.



LEÍDO POR AMBAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y
ENTERADO DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, DE LAS CLÁUSULAS QUE
CONTIENE, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA: EL 12 DE FEBRERO
DE 2021.

LA OFICIAL MAYOR

LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES

EL DIRECTOR GENERAL DE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES

C. GUSTAVO RIVERA VALENZUELA

EL PRESTADOR

C. JESÚS ABELARDO CUEVAS VALENZUELA

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

05-DRH-P10-F01/Rev.00

UNIDAD:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	Fecha 12-feb-2021	No. de Empleado ----
---------	-------------------------------------	----------------------	-------------------------

A) MOVIMIENTO DE PERSONAL

QNA. 2021.

ALTA

CUEVAS

VALENZUELA

JESÚS ABELARDO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)				
DP UA ER PR SP PRO LIN GPO 10200009001201E102E06133A11815A013	1101	----				
Partida Presupuestal	P. de Gasto	Núm. Plaza				
26-ene-2021	26-ene-2021	OFICIALIA MAYOR	1020000900			
Fecha de Alta	Fecha de Ingreso	Fecha de Término	Adscrito a			
Clave						
HERMOSILLO	Tipo de Movimiento	Tipo de Plaza				
Municipio de	1	6	No. de Isssteson			
			Cve de Ubicación			
ANALISTA TÉCNICO AUXILIAR - 020505			03	I	C. Tab.	Hrs.
Nombre y Clave del Puesto			Nivel	Opc.		
\$9,984.85	Compensación	Clave de Quinquenio				
Sueldo Base						

UNICAMENTE BAJAS

Motivo de la separación	Fecha	Gen. Vacante							
Percepciones y Deducciones Extraordinarias									
Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe

Observaciones: